

### Resolución Ministerial No. 0378-2018-18

Lima. 23 DIC 2010

Visto el expediente Nº 013789-2010 presentado por la Universidad de Piura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación del 14 de enero del 2010, cuya traducción corre a fojas 21, Confucius Institute Headquarters de la República Popular de China manifiesta su voluntad de donar libros y material audiovisual para la biblioteca del Instituto Confucio de la Universidad de Piura;

Que, obran en el expediente el Documento de Embarque № CNTSN4583910027, que acredita que los bienes han sido enviados al Puerto del Callao, los formularios de importaciones liberadas y la Declaración Unica de Aduanas;

Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, mediante Declaración Jurada que corre a fojas 19 del expediente, la Universidad expresa que la donación es para "apoyar la implementación de la Biblioteca del Instituto Confucio de la Universidad de Piura";

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo Nº 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-98-EF, D.S. Nº 152-2003-EF y D.S. Nº 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo Nº 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 809, el Decreto Supremo N° 011-2005-EF, el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el D.S. N° 003-98-EF y D.S. N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, la Ley N° 27444 y D.S. N° 021-2008-EF;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por Confucius Institute Headquarters de la República Popular de China consistente en libros y material audiovisual de acuerdo al anexo











que forma parte integrante de la presente resolución con un valor CIF de US\$ 30,389.301 (Treinta mil trescientos ochenta y nueve y 301/1000 dólares americanos), a favor de la Universidad de Piura cuyo fin es apoyar la implementación de la Biblioteca del Instituto Confucio de la Universidad de Piura.

Artículo 2°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que origino el beneficio de inafectación.



**Artículo 3º.-** Disponer que la Universidad de Piura informe al Ministerio de Educación la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual la Universidad de Piura deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.



Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional dentro del plazo de diez días.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Organo de Control Institucional y la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Universidad de Piura, en el plazo de cinco días desde su expedición.

VISTO DE RESTITUTO

Registrese y comuniquese

DE EDUCACION OF THE PROPERTY O

Ing. José Antonio Chang Escobedo Ministro de Educación



## Resolución Ministerial No. 0378-2010-EB

### **ANEXO**

# RELACIÓN DE BIENES DONADOS POR CONFUCIUS INSTITUTE HEADQUARTERS DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA A LA UNIVERSIDAD DE PIURA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	PARTIDA ARANCELARIA	VALOR CIF USS
1	LIBROS EDUCATIVOS	HANBAN	800	4901.99.90.00	9,094.841
2	LIBROS EDUCATIVOS	NOCFL	600	4901.99.90.00	6,821.13
3	LIBROS EDŬCATIVOS CON CD	HANBAN	175	4901.99.90.00	1,989.496
4	DICCIONARIOS	HANBAN	100	4901.91.00.00	620.103
5	CUADERNOS CON EJERCICIOS	HANBAN	300	4901.99.90.00	620.103
6	CUADERNOS CON EJERCICIOS	NOCFL	602	4901.99.90.00	1,866.509
7	CUADERNOS CON EJERCICIOS CON CD	HANBAN	230	4901.99.90.00	713.118
8	CUADERNOS DE TARJETAS	HANBAN	200	4901.99.90.00	620.103
9	ESTUCHES CON 1 CD CADA UNO	HANBAN	134	8523.40.22.00	414.464
10	ESTUCHES CON 2 CDS CADA UNO	HANBAN	200	8523.40.22.00	1,237.206
11	ESTUCHES CON 3 CDS CADA UNO	HANBAN	200	8523.40.22.00	1,649.607
12	ESTUCHES CON 4 CDS CADA UNO	HANBAN	276	8523.40.22.00	3,414.687
13	CAJA INTERACTIVA CON 4 CDS CADA UNO	HANBAN	184	8523.40.22.00	1,327.934



TOTAL: US\$ 30,389.301